

I. FILOGRASSI, S. I.: **De Sanctissima Eucharistia quaestiones dogmaticae selectae.** Sexta editio recognita. Apud aedes Universitatis Gregorianae. Romae. 1957, 484 págs.

La sexta edición que el P. Filograssi nos ofrece de su tan estimado tratado acerca de la Eucaristía contiene varias particularidades importantes. La más extensa (págs. 7-69) presenta un compendio de las relaciones entre la tradición divino-apostólica, el magisterio de la Iglesia y la Teología, completando aquí el autor con la bibliografía más reciente las ideas que él mismo había desarrollado magistralmente a propósito de la definición dogmática de la Asunción. Otra particularidad es la que se refiere al estudio del término "sustancia" comparado con las modernas teorías científicas.

Notamos, finalmente, el comentario del autor a las palabras de Pío XII en su discurso del 22 de septiembre de 1956, a los participantes del Congreso Litúrgico de Asís, relativas a un modo singular de explicar especulativamente la presencia eucarística: brevemente indica el P. Filograssi cómo la conocida teoría de la simple conversión se diferencia de la teoría a que alude el Papa.

Las cualidades de este libro, que recoge las principales cuestiones del tratado De Eucharistia, son ya conocidas por las ediciones precedentes.

JESÚS SOLANO, S. J.

LUCIUS RODRIGO, S. I.: **Praelectiones theologico-morales Comillenses.** Tomo IV: **Tractatus de conscientia morali**, p. II.—Santander, Editorial "Sal Terrae", 1956, 900 págs.

La presente obra forma la segunda y última parte de este Tratado moral de la conciencia que continúa las *Praelectiones* del R. P. Lucio Rodrigo. El primer volumen, ya de 570 páginas, publicado dos años antes, contenía el estudio de la naturaleza y obligatoriedad en general de la conciencia moral.

Este segundo lleva como título propio: *Theoria de conscientia morali reflexa*. Se refiere, pues, todo él al tema clásico de la resolución de las dudas de conciencia mediante los llamados "principios reflejos", es decir, a la discusión de los conocidos sistemas morales o de conciencia. Cuestión típica de enconada controversia entre las escuelas, una nueva y detallada exposición del mismo por fuerza habrá de tomar el aire de fuerte controversia en defensa de uno de los sistemas de probabilidad y constante polemizar con todos los demás.

Tal es el carácter del presente volumen del P. Rodrigo. En todo él se refleja el acérrimo defensor del probabilismo puro y simple, sin atenuaciones ni concesiones de ningún género, como única vía de solución de todas las dudas. No es extraño que toda la obra sea de constante controversia y discusión frente a todos los demás sistemas y los poderosos argumentos que éstos han acumulado contra el probabilismo puro.

El contenido del grueso volumen se reduce, pues, a la exposición y defensa del probabilismo. La obra comienza ya sin más con el análisis prolijo de lo probable, de la duda y opinión, y de todas sus divisiones y sentidos. Sigue la posición del problema, con la enumeración de las distintas soluciones o sistemas de resolver las dudas, minuciosamente clasificados con sus distintas variantes y autores, con un resumen histórico en torno al origen de los sistemas morales y el estudio de los principales autores que entran en la controversia: San Alberto, Santo Tomás, Medina, Vázquez, Suárez, San Ligorio, etc. El grueso de la obra lo ocupa el análisis y refutación de cada uno de los sistemas adversos, el esclarecimiento y defensa de la tesis probabilista, con la discusión de todas las objeciones contrarias, terminando la obra, como es de rigor, con la discusión de las excepciones del probabilismo y del uso del mismo.

No negamos los grandes méritos, dentro de su propia línea, de este inmenso y detenidísimo alegato en favor del probabilismo; el enorme, aunque irragoso caudal de opiniones, obras, documentos, datos en ella utilizados; la sutil e incansable labor argumentativa a que se entrega y de que hace gala el autor. Un penetrante, complicado y extraordinariamente difuso sistema de argumentación en que se buscan, notan y rebaten con tenaz perseverancia los puntos débiles del adversario y se acumulan todos los indicios y apoyos más o menos probables en favor de la propia doctrina, tanto teóricos como históricos. Porque este método tan prolijamente analítico se aplica tanto a los fundamentos teóricos como al examen de la opinión del adversario, de sus textos, de los documentos históricos, desvirtuando en parcial enfoque y en un sinfín de distinciones la fuerza probativa de los mismos, basta diluirlos y casi hacerlos aparecer como razones en favor propio. Casos típicos, los análisis de los textos de San Alberto y Santo Tomás. El principio general establecido por aquél, de sentido abiertamente probabiliorista, lo resuelve el autor en probabilismo y probabiliorismo parciales. De Santo Tomás, dejada a un lado su doctrina general y el análisis de los otros casos prácticos que aduce, se propone siempre, como único y "decisivo" el texto del Quodl. 9 a. 13, el cual, en el fondo de su intrincado sentido y engorrosa interpretación, contiene también formulado el principio probabiliorista.

De igual suerte, la fuerte oposición de los Papas Alejandro VII, Inocencio XI y Clemente XI al probabilismo, con las condenaciones que llevaron a cabo de numerosas proposiciones de los probabilistas, conteniendo algunas de ellas la condenación de la tesis probabilista en los casos extremos conocidos, y con sus varios mandatos y exhortaciones a combatir el probabilismo y defender el probablorismo, se trueca, por arte de la sutil dialéctica del autor, en una confirmación del probabilismo, ya que, según el mismo, estas manifestaciones las hicieron como "doctores privados" —una de ellas, la intimación dirigida al P. General de la Compañía, está incluida en el Enchiridion, Denzinger, n. 1219—, y el hecho de que no condenaran universalmente la tesis probabilista ya es un "argumento" en prueba de su verdad. El P. Rodrigo encuentra también una prueba favorable del probabilismo en el silencio y desconocimiento que se ha dado del mismo en toda la teología hasta el siglo XVI, y con palabras de compasiva indulgencia excusa a los grandes doctores, entre ellos a Santo Tomás, porque su poca penetración mental no les permitió desarrollar el principio probabilista, como universal solución de las dudas de conciencia. Dicha indulgente explicación tendría alguna base si se tratara de total ignorancia, mas no si, como es el caso en la mayoría de estos doctores, han conocido y sentado principios contrarios al probabilismo.

Nótase también el tono polémico y de discusión parcial de la escuela en el exceso con que se prodigan en la obra calificativos duros a los argumentos contrarios. Con frecuencia son llamados éstos totalmente falsos, sin valor alguno, inconsistentes y a veces erróneos. Estos apelativos se aplican también a razonamientos tan fundados, venerables y de valor eterno como el que ha usado siempre Santo Tomás con todos los doctores clásicos: El que duda gravemente si una acción es pecado mortal y sin razón alguna realiza ese acto, se pone en grave peligro de quebrantar una ley y peca. Sólo desde el probabilismo ha perdido su valor la obligación moral de no ponerse en peligro, a sabiendas y sin razón alguna, de transgredir la ley divina.

No obstante, sabe el P. Rodrigo que todo el inmenso aparato de sus argumentaciones se mueve sólo en el terreno de simples *probabilidades*, pues la conclusión última a que llega es la mayor probabilidad teórica —aun para él— del probabilismo sobre los otros sistemas. Para nosotros, confesamos sinceramente que si bien es penoso seguir al autor en la enmarañada selva de sutiles distinciones y argumentaciones, su lectura difícil no nos ha debilitado nuestra convicción de la mayor inconsistencia teórica y práctica del probabilismo sobre un sólido probablorismo, más o menos completado o atenuado por presunciones prácticas, de posesión, razón o causa suficiente, etc. No

parece que la conciencia cristiana pueda arrostrar tranquilamente una duda de pecado grave sin algunos indicios teóricos o presunciones prácticas de mayor probabilidad a su favor que hagan su actitud más probable.

Siendo imposible entrar en examen aun ligero del contenido particular de la obra, queremos notar algunos detalles o fallos más salientes: a) En el constantemente repetido y nunca sólidamente probado fundamento del probabilismo: ley dudosa, ley nula, el autor, dado a usar fórmulas y términos propios, vierte siempre por "gravemente incierta" toda ley dudosa, sea con duda estricta, sea opinable o con mayor probabilidad. Es verdad que una opinión más probable implica siempre negación de certeza: mas no se sigue que implique *grave* incertidumbre, sino más bien leve, pues el menor grado de esta su incertidumbre comparado con su opuesto, menos probable, le hace a lo más probable sólo levemente incierto, según la definición aquiniana de la opinión. Adhesión de la mente a una verdad con temor —no se dice grave, sino, como expresa otro texto, "alguna duda"— de lo opuesto. En consecuencia, lo menos probable ya no es "fácilmente verdadero", sino difícilmente y en los menos casos: *ut in paucioribus*. Con ello falla toda la base de la respuesta al probabiliorismo, porque no se siguen los derechos de la verdad y de la prudencia y se corre el riesgo grave de transgresión del precepto divino.

b) El autor acentúa aún más la tendencia al *subjectivismo* propia de la posición probabilista. Lo que parece que cuenta no es la ley moral objetiva, a la cual debe conformarse en todo momento el hombre. Basta declarar la incertidumbre de la misma o probabilidad contraria para considerarse plenamente liberado de ella. Este subjetivismo se agrava con la invención del autor, siguiendo a Vermeersch, de una *obligación jurídica* distinta de la obligación moral, con que se quiere explicar tanto las leyes penales como la tendencia antiprobabilista del canon 15 del Derecho canónico. Dicha obligación meramente jurídica, como distinta de la moral, viene a reducirse —como bien se le ha replicado al autor— a la mera coacción o sanción penal. ¿No es dar la razón con esto a la teoría de la separación del Derecho y la Moral, del fuero externo de la ley y el fuero interno de la conciencia, que propugnan tantos juristas en pos de Kant?

c) Nos parecen vanos todos los esfuerzos del autor para explicar las llamadas excepciones del probabilismo, que a la generalidad de los probabilistas modernos, como Vermeersch, les ha llevado a admitir limitaciones en la práctica del sistema. El P. Rodrigo, con lógica consecuencia, trata de eliminar estas limitaciones de su probabilismo puro. Pero las excepciones ahí están señaladas por el Magisterio y las teorías del P. Rodrigo, tan in-

consistentes, no pueden delimitar esa contradicción interna del principio probabilista.

d) Pero, sobre todo, la voluminosa obra del P. Rodrigo nos parece un tanto *anacrónica*. Tal monumento de exaltación del probabilismo más bien es propia de siglos pasados, de los tiempos del florecimiento de la casuística pura y el probabilismo laxo, que de las tendencias y preocupaciones teológicas de la actualidad, aun las más sanas. En la coyuntura actual se ha desvalorizado mucho la moral casuística, meramente preceptiva y legalista, y se aboga por una teología moral más cristiana y sobrenatural que sea sobre todo moral de la vida virtuosa, con predominio de la vida teologal, de las exigencias de la perfección y de la caridad social; y de las exigencias también de la prudencia en la marcha de la vida práctica y en la solución de sus casos. Y el probabilismo, de que derivó por connatural degeneración el laxismo, parece oponerse a las exigencias de la perfección cristiana, que hoy día se sienten tan al vivo o al menos se reclama su vigencia en la doctrina y conducta de eclesiásticos y muchos laicos. Justamente el P. Rodrigo, al responder a esta objeción, niega el precepto de la perfección, reduciéndolo a simple consejo, así como de la idea opuesta de imperfección moral excluye toda razón de pecado (n. 655).

Mas las enseñanzas pontificias en favor del precepto de la perfección son mucho más claras y urgentes que la simple tolerancia, llámesela pasiva o positiva, que ha prestado al probabilismo.

Más acertado, teológico y cristiano juzgamos, pues, en la hora presente, en vez de exaltar con el probabilismo las divergencias entre los criterios de probabilidad que se disputan la solución de las dudas prácticas, basados también en argumentos de mayor o menor probabilidad, subrayar la mayor coincidencia cada vez existente entre las varias escuelas, en las soluciones de la casuística teórica, para aportar así mayor uniformidad en la conducta moral práctica de los cristianos.

Todo ello no obsta a que reconozcamos los grandes valores positivos y labor doctrinal de la obra del P. Rodrigo, a quien deseamos nuevos y cada vez mejores frutos en su docencia teológica.

Fr. T. ÚRDÁNOZ, O. P.